



Municipalidad Distrital de La Punta

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2015-MDLP/ALC

La Punta, 01 de julio de 2015

VISTO:

El Informe N° 130 y 141-2015-MDLP-GSCDCPM-DGRDDC de fechas 04 y 16 de junio de 2015, respectivamente, emitidos por la División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, con la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres. Asimismo, de acuerdo con el inciso e) del artículo 9°, dicho sistema está compuesto, entre otros, por los gobiernos locales;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, agrega en su artículo 11°, que los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, de acuerdo a las disposiciones generales sobre la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres – GTGRD de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, se indica que el Grupo de Trabajo a nivel local esta conformado por el Alcalde, quien lo preside; Gerente Municipal; Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto; Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud; Servicios Públicos e Infraestructura; Jefe de la Oficina de Defensa Civil;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 036-2012-MDLP/ALC, de fecha 30 de enero de 2012, y modificatorias, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, mediante Informe de Visto, la División de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil solicita la modificación de la Resolución antes mencionada, incluyendo al arquitecto Víctor Ceballos Gargurevich, Gerente de Desarrollo Urbano;

Que, sin embargo, en vista que la mencionada resolución que conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, ha tenido diversas modificaciones, a fin de dar claridad a los actos emitidos, es necesario emitir un resolutivo, dejando sin efecto las anteriores resoluciones que pudieran subsistir;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta, que estará integrado por las siguientes personas:

José Risi Carrascal	Alcalde (Presidente)
Moisés Llallihuamán Figueroa	Jefe de la División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil (Secretario Técnico)
Humberto Fernández Mendoza	Gerente Municipal
Manuel Enrique Laos Hurtado	Director de la Oficina General de Administración
Walter Iván Aldana Heredia	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Lucy Vidal Zamora	Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
Carlos Sánchez Murrugarra	Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal
Sara Camargo Sandoval	Gerente de Rentas
Elizabeth Sánchez Machicao	Gerente de Desarrollo Humano
Ángel René Barbis Gracey	Gerente de Servicios a la Ciudad
Víctor Ceballos Gargurevich	Gerente de Desarrollo Urbano

Artículo Segundo.- APROBAR el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad de La Punta, que cuenta con ocho (8) capítulos y veintiún (21) artículos, que en Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 036-2012-MDLP/ALC, de fecha 30 de enero de 2012 y modificatorias.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a todos los integrantes del Grupo de Trabajo, así como a las demás áreas que deberán prestar su apoyo a las mismas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional


Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE